



SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL IFT INFORMA SOBRE LA RESOLUCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE TELÉFONOS DE MÉXICO.

1. El jueves 12 de enero de 2023, el IFT emitió el comunicado 005/2023. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado5ift_3.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) **resolvió el procedimiento administrativo instaurado en contra de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.** bajo el número de expediente **E-IFT.UC.DG-SAN.I.0041/2018** y su acumulado **E-IFT.UC.DG-SAN.I.0075/2019**, del cual la empresa ha sido debidamente notificada.

El Pleno **determinó que no es posible entrar al análisis del fondo de la conducta finalmente imputada, ni concluir sobre el incumplimiento** y, en consecuencia, la imposición de una sanción. La resolución del Pleno **está técnica y jurídicamente fundamentada**, en cumplimiento al marco legal y conforme a las facultades conferidas a este órgano regulador, respetando las garantías de cualquier ente regulador. Al igual que todos los casos que corresponde **resolver al máximo órgano de gobierno del Instituto**, éste se condujo en estricto apego al estado de Derecho.

Sus actos y resoluciones están a disposición de cualquier interesado para su consulta en el portal de internet del Instituto, una vez que se cuenta con las versiones públicas, conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.